

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISION DE ASUNTOS ELECTORALES DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE VALIDA EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, Y POR EL QUE SE PRESENTA LA TERNA, PREVISTA EN LA BASE CUARTA, FASE 3, DE LA CONVOCATORIA APROBADA EL 30 DE ENERO DE 2018 POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

La Comisión de Asuntos Electorales de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los Artículos 45 y 95, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracción I, 38 y 39 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; y en la Base Cuarta, Fase 3, de la Convocatoria para aspirantes a participar en el proceso de designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo del catorce de febrero de dos mil dieciocho al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala con fecha treinta de enero de dos mil dieciocho; presenta ante esta Soberanía, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se valida el procedimiento de designación y acreditación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, instruido por la Comisión que suscribe, y por medio del cual se presenta la terna prevista en la Base Cuarta, Fase 3, de la Convocatoria antes señalada, en función de los siguientes:

CONSIDERANDOS



- Que el Artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y de Tlaxcala, establece que las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos.
- Que el Artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, reitera la disposición de la Constitución Local antes mencionada.



- 3. Que los Artículos 78, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establecen que el Congreso del Estado contará con Comisiones integradas por diputados para que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proposiciones, contribuyan a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales; encontrándose entre dichas Comisiones, la de Asuntos Electorales.
- 4. Que los Artículos 1, 3, 14 fracción IV, 36, 37 fracción I, 38 85 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, establecen el procedimiento legislativo a seguir para la presentación de dictámenes formulados por las comisiones al Pleno del propio Congreso, a efecto de ser discutidos y, en su caso, votados y aprobados.
- 5. Que de manera específica el Artículo 38, fracciones I y III del citado Reglamento Interior, establece que es atribución de las comisiones ordinarias el recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados, así como la de realizar y presentar ante el Pleno las iniciativas de leyes, decretos o acuerdos en las materias de su competencia; disposición que se relaciona con el Artículo 39, fracción III, del mismo Reglamento Interior, que establece que a la Comisión de Asuntos Electorales corresponde elaborar los proyectos de Decreto o Acuerdos sobre los asuntos que le competan de acuerdo a la legislación electoral.
- 6. Que el Artículo 95, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, determina que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones contará con un Órgano Interno de Control con autonomía técnica y de gestión; tendrá a su cargo la Fiscalización de todos los Ingresos y Egresos del Instituto. El Titular del Órgano Interno de Control del Instituto será designado por el Congreso del Estado por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura, durará en su cargo cuatro años y podrá ser reelecto por un periodo más; tendrá el nivel de una dirección ejecutiva. Asimismo, mantendrá la coordinación técnica necesaria con las Entidades de Fiscalización Superior Federal y Estatal.



- 7. Que mediante Decreto Número 205, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, el Congreso del Estado de Tlaxcala designó a la Contadora Pública María Guadalupe Zamora Rodríguez, como Contralor General del entonces denominado Instituto Electoral de Tlaxcala, para el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil trece al treinta de noviembre de dos mil diecisiete.
- 8. Que mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2017, la Contadora Pública María Guadalupe Zamora presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Contralor General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; renuncia que fue aceptada por este Congreso del Estado, mediante el Acuerdo publicado con fecha 10 de julio de 2017, en Número Extraordinario, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y designó a la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como Encargada del Despacho de la Contraloría General del Instituto Tiaxcalteca de Elecciones, a efecto de concluir el periodo por el que originalmente fue designada la Contadora María Guadalupe Rodríguez Zamora.
- 9. Que mediante sendos Acuerdos aprobados con fechas 30 de noviembre de 2017 y 3 de enero de 2018, este Congreso del Estado prorrogó el Encargo asignado a la Contadora Pública Lizbeth González Corona, por treinta y por cuarenta y cinco días, respectivamente; el primero, del 30 de noviembre al 30 de diciembre de 2017 y, el segundo, del 31 de diciembre de 2017 al 13 de febrero de 2018. Al mismo tiempo, en dichos Acuerdos, se mandató a la Comisión que suscribe a instaurar el procedimiento respectivo de designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 10. Que mediante el Decreto Número 167 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, el Congreso del Estado de Tlaxcala adicionó un segundo y un tercer párrafos al Artículo Tercero Transitorio, del Decreto 131, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha tres de septiembre de dos mil quince, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, donde en sustancia se ordena que, el Organismo Público Local Electoral sustituirá en sus





funciones al Instituto Electoral de Tlaxcala; se le denominará conforme a lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución de Tlaxcala, como Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; los recursos humanos, financieros y materiales con que contaba el Instituto Electoral de Tlaxcala pasaran a formar parte del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; y el Contralor General del Instituto Electoral de Tlaxcala que se encuentre en funciones, continuará en su encargo con el carácter de Contralor General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones por el periodo que le resta.

- 11. Que con fecha 18 de julio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, diversas reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, entre ellas la realizada al párrafo sexto del Artículo 95, donde en sustancia se sustituye el nombre de Contralor General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el de Titular del Órgano Interno de Control de dicho Instituto, y se establece que en la estructura del citado Instituto, tendrá el nivel de una dirección ejecutiva. Asimismo, hay que destacar que en cuanto a la denominación del Órgano Interno de Control, el Artículo 80 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, también lo denomina como Contraloría General, a la que describe como "órgano de control interno" (sic), por lo que en una interpretación sistemática y funcional, el Órgano Interno de Control también se denomina Contraloría General del citado Instituto electoral; además, la denominación de Órgano Interno de Control, es una denominación genérica para este tipo de organismos encargados de la vigilancia y control de los recursos públicos en los Poderes Federales, locales, municipios y organismos autónomos, derivados de las reformas a la Constitución Federal que creó el Sistema Nacional Anticorrupción.
- 12. Que con fecha 30 de enero de 2018, en cumplimiento a los Acuerdos de fechas 30 de noviembre de 2017 y 3 de enero de 2018 ya referidos, este Congreso del Estado aprobó el Acuerdo a través del cual se emitió la Convocatoria de aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo comprendido del catorce de febrero de dos mil dieciocho, al treinta de noviembre de dos mil veintiuno.





- 13. Que con fecha 30 de enero de 2018, la Comisión que suscribe se constituyó en sesión permanente, aprobando entre otros puntos de la Orden del Día, el siguiente: 3. Procedimiento de designación y acreditación de Titular del Órgano Interno de Control, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en términos de la convocatoria respectiva.
- 14. Que conforme a lo establecido en la Base Cuarta, Fase 1, de la Convocatoria mencionada, el dia uno de febrero de dos mil dieciocho, se recibieron en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, las solicitudes de aspirantes para ser considerados al citado cargo de Titular del Órgano Interno de Control.
- 15.Que con fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, la Actuario de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso, presentó a la Comisión que suscribe, el informe sobre el registro de aspirantes que solicitaron someterse al procedimiento de designación y acreditación para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, comunicando que en total solicitaron su registro cuatro ciudadanos, siendo los siguientes con los respectivos números de Folio:

FOLIO	NOMBRE
001	JOSÉ MARCIAL FLORES GÓMEZ
002	JORGE MIGUEL MARTÍNEZ MENDOZA
003	JULIÁN JOSÉ VELÁZQUEZ NAVA
004	MERCEDES PÉREZ ZEMPOALTECA

16. Que con fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, para dar cumplimiento a la Base Cuarta, Fase 2, de la aludida Convocatoria, una vez concluida la fase de recepción de solicitudes y de documentos de los aspirantes al cargo motivo del presente procedimiento, la Comisión dictaminadora se abocó a la revisión exhaustiva de todos y cada uno de los documentos presentados, a efecto de determinar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el Artículo 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos







Electorales para el Estado de Tlaxcala, así como en la Base Segunda de la Convocatoria a que nos venimos refiriendo.

Razón por la cual, con fecha seis de febrero del presente año, la Comisión de Asuntos Electorales aprobó con fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, el Acuerdo por el que se determina que los cuatro aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control, cumplen con los requisitos de elegibilidad; y con fecha cinco de febrero aprobó los criterios para las entrevistas previstas en la Base Cuarta, Fase 3, inciso a) de la citada Convocatoria, así como los criterios para la determinación de la terna prevista en la misma Convocatoria. Acuerdos que fueron debidamente publicitados en los estrados de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso del Estado.

Lo anterior, sin menoscabo de mantener la reserva establecida en el párrafo segundo de la Base Tercera de la Convocatoria a que nos venimos refiriendo, en el sentido de que, si lo manifestado por los aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control resulta falso, el Congreso del Estado se reserva el derecho para proceder legalmente; además, de mantener también la reserva establecida en la Base Sexta de la misma Convocatoria, respecto a que la Comisión de Asuntos Electorales de este Congreso del Estado, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que presenten los aspirantes, en cualquier momento y por los medios que estime pertinentes, hasta la conclusión del proceso de selección.

17. Que conforme a lo establecido en la Base Cuarta, Fase 3, inciso a), de la Convocatoria aludida, el 7 de febrero de 2018, acudieron a este Congreso los aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control del citado organismo autónomo electoral, para la realización de las entrevistas establecidas; sin embargo, dicha fase de la Convocatoria, fue pospuesta para el día 8 de febrero de 2018, mediante Acuerdo de la Comisión que suscribe, con fundamento en la Base Séptima de la propia Convocatoria, y del cual fueron debidamente notificados los mencionados aspirantes.



- 18. Con fecha 8 de febrero de 2018, se realizaron las entrevistas a los referidos aspirantes, donde, sin menoscabo de la publicidad que se dieron a los Acuerdos respectivos, fueron previamente fueron enterados de los criterios para la formulación de las entrevistas, así como de los criterios para la determinación de la terna a presentarse ante este Pleno.
- 19. Que toda vez que en el presente procedimiento de designación, solo se registraron cuatro ciudadanos al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, solo es factible determinar una sola terna a presentarse al Pleno; por lo que, la Comisión que suscribe, una vez hecha la valoración respectiva, en base a los criterios establecidos para la determinación de la terna prevista en la Convocatoria respectiva, ha determinado la siguiente terna, integrada por los siguientes ciudadanos aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones:

LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES JORGE MIGUEL
MARTÍNEZ MENDOZA
LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA MERCEDES PÉREZ
ZEMPOALTECA

LICENCIADO EN TURISMO JULIÁN JOSÉ VELAZQUEZ NAVA

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Electorales de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, presenta a esta Soberanía el siguiente:

> PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 y 95, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado A fracción III, 78 y 82, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 37 fracción I y 38 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; en la Base Cuarta de la



Convocatoria para aspirantes a participar en el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Acuerdo de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, y en base a los Considerandos del presente Acuerdo; este Congreso del Estado de Tlaxcala declara válido el procedimiento de selección instruido por la Comisión de Asuntos Electorales del propio Congreso, para el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo del catorce de febrero de dos mi dieciocho al treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en la Base Cuarta, Fase 3, incisos c) y d) de la Convocatoria señalada en el punto anterior, se tiene por formulada la siguiente terna de aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo del catorce de febrero de dos mi dieciocho al treinta de noviembre de dos mil veintíuno, quienes podrán ser sujetos de designación:

LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES JORGE MIGUEL
MARTÍNEZ MENDOZA
LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA MERCEDES PÉREZ
ZEMPOALTECA
LICENCIADO EN TURISMO JULIÁN JOSÉ VELAZQUEZ NAVA

TERCERO. Con fundamento en lo establecido por el Artículo 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el aspirante que resulte designado Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el período del catorce de febrero de dos mil dieciocho al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, rendirá la protesta de Ley correspondiente ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala; debiéndose comunicar dicha designación al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través de su Consejera Presidente, para los efectos legales conducentes.



CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ADRIÁN XÓCHITEMO PEDRAZA DIPUTADO PRESIDENTE MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE DIPUTADO VOCAL

JUAN CARLÒS SÁNCHEZ GARCÍA DIPUTADO VOCAL JOSÉ MARTÍN RIVERA BARRIOS DIPUTADO VOCAL

